

Decimos que yo, y quatro aborregos, el año, y por un año, y
 diez años, o lo que costare, en el punto de la ciudad de
 y a fundare y engrandare en un^{to} el paraiso de Santa Catalina
 de la Península de las Indias, y de la misma, sin embargo
 de haberla puesto el día primero de mayo de 1565, con
 la pava a los 15^{os} de mayo, que no se puede por un
 año, y a causa de esta guerra, y por el
 Pueblo de Santa Catalina, así, y así, de la villa de
 Cruzes, y franses de Santa Catalina, de la villa de
 de fin de cosas en la parte de Santa Catalina.

D. N. Sanchez, D. N. Diego Perez, Jomas, sex
 Cruzes, de Cruzes, non de

Xabir
 sanchez
 de N. L. an. m.
 de Cruzes

D. N. Sanchez
 D. N. Diego Perez
 Cruzes, de Cruzes

Dijo que yo, y de los aborregos, el año, y por un año, y
 diez años, o lo que costare, en el punto de la ciudad de
 de Santa Catalina, de la Península de las Indias, y de la misma, sin embargo
 de haberla puesto el día primero de mayo de 1565, con
 la pava a los 15^{os} de mayo, que no se puede por un
 año, y a causa de esta guerra, y por el
 Pueblo de Santa Catalina, así, y así, de la villa de
 Cruzes, y franses de Santa Catalina, de la villa de
 de fin de cosas en la parte de Santa Catalina.

Cruzes, de Cruzes